

N.º 1807-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y cinco minutos del once de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Poás de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Poás de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Poás de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN POÁS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	SAN JUAN	SAN RAFAEL	CARRILLOS	SABANA REDONDA
LIBERACIÓN NACIONAL	937	242	660	796	142
NUEVA REPÚBLICA	136	56	102	104	67
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	681	306	246	463	58
RESTAURACIÓN NACIONAL	100	55	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 605	395	1 090	561	360
UNIDOS PODEMOS	275	62	64	48	25
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 734	1 116	2 162	1 972	652

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN POÁS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	SAN JUAN	SAN RAFAEL	CARRILLOS	SABANA REDONDA
LIBERACIÓN NACIONAL	937	242	660	796	142
NUEVA REPÚBLICA	136	-	102	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	681	306	246	463	58
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	55	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 605	395	1 090	561	360
UNIDOS PODEMOS	275	62	64	48	25
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 634	1 060	2 162	1 868	585

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN PEDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 908,500
SUBCOCIENTE 454,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
RESTAURACIÓN NACIONAL 100

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 634	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	937	1	28,500	-	1
NUEVA REPÚBLICA	136	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	681	-	681,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 605	1	696,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	275	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN JUAN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 265,000
SUBCOCIENTE 132,500

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
NUEVA REPÚBLICA 56

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 060	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	242	-	242,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	306	1	41,000	-	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	55	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	395	1	130,000	1	2
UNIDOS PODEMOS	62	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 540,500
SUBCOCIENTE 270,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 162	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	660	1	119,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	102	-	-	-	-

REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	246	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 090	2	9,000	-	2
UNIDOS PODEMOS	64	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CARRILLOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 467,000
SUBCOCIENTE 233,500

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
NUEVA REPÚBLICA 104

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 868	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	796	1	329,000	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	463	-	463,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	561	1	94,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	48	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SABANA REDONDA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 146,250
SUBCOCIENTE 73,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
NUEVA REPÚBLICA 67

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	585	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	142	-	142,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	58	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	360	2	67,500	1	3
UNIDOS PODEMOS	25	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Poás de la provincia Alajuela, para el período

comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

SAN PEDRO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

204490844 LUIS ALBERTO MORERA NUÑEZ PUSC

SUPLENTE

900650131 MARGARITA MURILLO MORALES PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

108800191 MAURICIO CRUZ SOTO PUSC

206190670 NATALIA MARIA CAMACHO JIMENEZ PUSC

203600290 ALBERTO ALFARO ESPINOZA PLN

204610984 GILBERT GERARDO SIBAJA ALVARADO PRSC

SUPLENTES

202340872 MARIA DE LOS ANGELES HIDALGO UGALDE PUSC

203200178 SERGIO JIMENEZ PORRAS PUSC

205930398 AYDRIETH PATRICIA DIAZ ROJAS PLN

204850696 JULIA MORALES ALFARO PRSC

SAN JUAN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

202480029 LUIS AMADO QUESADA UGALDE PUSC

SUPLENTE

603220522 ISABEL MORALES SALAS PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206280710 CLAUDIA MARIA SOLIS NUÑEZ PUSC

207260005 ROBERTO CARLOS AGUILERA ESPINOZA PUSC

205920795 ANA YANSI ALFARO GOMEZ PRSC

503010138 EMMANUEL HERRERA RIVERA PLN

SUPLENTES

701380723 GEINER ARAGON GUTIERREZ PUSC

203280083 MAYRA MURILLO QUESADA PUSC

C.C. MAYRA QUESADA ALFARO

205670757 LUIS GERARDO ABARCA PEREZ PRSC

206580051 TATIANA MAYELA PEREZ CASTRO PLN

SAN RAFAEL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

206770841 JOSE HERIBERTO SALAZAR AGUERO PUSC

SUPLENTE

205120766 MARIA LENIS RUIZ VIQUEZ PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

114700290 JENNIFER BOLAÑOS ROJAS PUSC

111880907	CARLOS ANDRES VIQUEZ RODRIGUEZ	PUSC
203030119	ROMELIO MURILLO ARTAVIA	PLN
206800065	MARIA VIVIANA ESPINOZA MORALES	PLN

SUPLENTES

205280049	JIUVER DANIEL VIQUEZ HERNANDEZ	PUSC
203480794	MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ DURAN	PUSC
205390959	CAROLINA MURILLO UGALDE	PLN
207740689	GUSTAVO ALONSO MURILLO RODRIGUEZ	PLN

CARRILLOS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

202810178	FLORA VIRGINIA SOLIS VALVERDE	PLN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

205880734	CHARLES YOSETH SUAREZ ALVAREZ	PLN
-----------	-------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206410552	YULIBED MOREIRA SALAS	PLN
	C.C. YULIBETH MOREIRA SALAS	
204040460	RAFAEL ANGEL ALFARO ARTAVIA	PLN
401350551	LILIANA MARIA FONSECA VASQUEZ	PUSC
205750415	FRANCINI MOLINA RIVERA	PRSC

SUPLENTES

207870083	JUAN PABLO VALVERDE ARRIETA	PLN
108670316	ELIETH LARA OVIEDO	PLN
205750237	CHRISTIAN ROJAS VALVERDE	PUSC
503030790	EDILBERTO PEÑA GUEVARA	PRSC

SABANA REDONDA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

204300400	XINIA SALAS ARIAS	PUSC
-----------	-------------------	------

SUPLENTE

205040800	CARLOS LUIS STELLER VARGAS	PUSC
-----------	----------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

117820185	ANGELA NOHELIA SALAS SANCHEZ	PUSC
116070086	LUIS DAVID CALDERON ARIAS	PUSC
801240902	LUISA AMANDA TERCERO JUAREZ	PUSC
205340688	DENNIA LOURDES SALAZAR ARGUEDAS	PLN

SUPLENTES

206150110	YESSICA MARIA VEGA CHAVES	PUSC
207120861	ALLAN JOSE CAMPOS SALAS	PUSC
117810283	ANGELICA NATALIA SALAS SANCHEZ	PUSC
202871492	ELIETH GONZALEZ MIRANDA	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la

Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General